ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
10 SEP 2024
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 7031 /
LA LIGUA, 09 SEP 2024

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695/86 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación de fecha 25 de junio del 2021, del Tribunal Electoral de Valparaíso, enmendada con fecha 26 de junio del 2021.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- Decreto Alcaldía N°2987/2024, designa Directora Suplente en Dirección de Control Municipal.
- Decreto Alcaldía N°163/2024, que aprueba Programa Municipal **"Oficina de Personas Mayores Departamento Comunitario"**.
- Solicitud de Pedido N°23161, recibido en la Unidad de Adquisiciones el día 05 de septiembre del 2024. Departamento Comunitario.

CONSIDERANDO:

Que, para las compras menores a 10 UTM la ley 19.886 y su reglamento vigente indica en su Art. 10° número 7, letra n) que: "Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 10 UTM, y que privilegien materias de alto impacto social, tales como aquellas relacionadas con el desarrollo inclusivo, el impulso a las empresas de menor tamaño, la descentralización y el desarrollo local, así como aquellas que privilegien la protección del medio ambiente, la contratación de personas en situación de discapacidad o de vulnerabilidad social. El cumplimiento de dichos objetivos, así como la declaración de que lo contratado se encuentre dentro de los valores de mercado, considerando las especiales características que la motivan, deberán expresarse en la respectiva resolución que autorice el trato directo.

Que, en este caso, se está privilegiando materias de alto impacto social, e impulso a empresas de menor tamaño y que el valor según cotización está dentro de los precios del mercado.

Que, la municipalidad necesita realizar la adquisición de productos de pastelería, para llevar a cabo actividad con personas mayores, del Programa Municipal **"Oficina de Personas Mayores Departamento Comunitario",** aprobado por Decreto de Alcaldía N°163/2024.

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 10 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento, según Art. 10, N°7, letra N, para la compra de productos de pastelería.

2° Instrúyase por este medio a la unidad de adquisiciones para que confeccione y envíe la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **MARÍA CECILIA VALDIVIA MUÑOZ**. Rut;**9.238.806-9**, por un valor total de **$460.000**, IVA Incluido el cual se inserta dentro de las 10 UTM.

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARÍA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

EXAMINADO
12 SEP 2024
CONTRALORIA LALIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/tcm

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

CORRESPONDENCIA RECIBIDA
ADQUISICIONES
05 SEP 2024
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

LA LIGUA, 04/09/2024

0023161

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Carolina Maturana Vilches

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA: Programa Oficina de Personas Mayores "Actividades con Personas Mayores" D.A. N° 163, 08/01/2024

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
	Cotización Adjunta		
	Productos de Pastelería.		
	Proveedor: María Cecilia		
	Valdivia Muñoz		
	Rut: 9.238.806-9		

Impta. Nueva Imagen/Fono 276... Cabildo

TOTAL $ 460.000

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA – ASISTENTE SOCIAL OFICINA PERSONAS MAYORES

FIRMA SOLICITANTE

MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA – ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Vº Bº JEFE DEL AREA

Ma . Cecilia Valdivia M
Productos de Pasteleria
La Ligua

Cotización 06/24

SEÑORES : **I MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA**
ATENCION : **OFICINA ADULTO MAYOR**
REF : **PRODUCTOS PASTELERIA**
FECHA : **22 DE AGOSTO**

Según lo solicitado , adjunto valores de productos de su interés

CANT.	DESCRIPCION	VALOR UNIDAD	TOTAL
2	Cheesecake Frambuesa , Frutilla	16.000	32.000
2	Tarta Yogurth	16.000	32.000
2	Brazo Reina	7.500	15.000
50	Alfajores de Zanahoria	850	42.500
50	Cupcakes con frosting	1.000	50.000
50	Eclairs con Crema	750	37.500
50	Profiteroles manjar crema o Pastelera	1.000	50.000
50	Queques individuales	650	32.500
30	Brownies	1.200	36.000
50	Rolllos de canela	700	35.000
50	Alfajor maicena	750	37.500
200	Maicenitas y galletas pequeñas	300	60.000
		Total	460.000

Observaciones

Valores con IVA incluido
Validez de esta cotización :7 días
Forma de pago: Orden de compra 30 días
Atenta a sus consultas y esperando buena acogida, saluda cordialmente

Ma .Cecilia Valdivia M.
RUT:9.238.806-9
Inscrita en Chile compras

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPARTAMENTO COMUNITARIO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 163

LA LIGUA, 08 ENE 2024

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N°7 y 8 del 2019, de la contraloría General de La República que fija normas sobre exención del trámite de toma razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr., Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. El Decreto Alcaldicio N°9795/2023, que aprueba el Presupuesto Municipal 2024.
5. El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°04/2024 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas.

CONSIDERANDO

El art. 4° de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695, en su letra i), señala que las municipalidades pueden desarrollar, en lo que nos interesa, funciones relacionadas con "El desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local."

DECRETO:

1. Apruébese el Programa Municipal denominado **"Oficina de Personas Mayores Departamento Comunitario"**, según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2. El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma de $20.500.000.- (Veinte millones quinientos mil pesos), se imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE PATRICIO PALLARES V.

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

EXAMINADO
09 ENE 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

DISTRIBUCIÓN:
- ✓ DAF
- ✓ CONTABILIDAD
- ✓ ADQUISICIONES
- ✓ PERSONAL
- ✓ COMUNITARIO
- ✓ ARCHIVO

PPV/CMV/erb